



ADMINISTRACION NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de junio de 2021

ACTA N°19

RES. N° 1428/021

EXP. 2021-25-1-001395

DSGH/Kg/dbh/pm

VISTO: el artículo 13 de la Ley N°18.719 que crea el Registro de Vínculos con el Estado, administrado por la Oficina Nacional de Servicio Civil, que dispone la obligatoriedad de reportar la información correspondiente a todas las personas y vínculos funcionales, cualesquiera sean, de todos los organismos del Estado;

RESULTANDO: I) que el artículo 4 de la Ley N°19.670 establece que previo a cualquier contratación o designación de personas, todos los organismos del Estado deberán solicitar al referido Registro antecedentes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, así como constancia de vínculos vigentes con otros organismos;

II) que la Administración Nacional de Educación Pública realiza contratos en modalidad de arrendamiento de servicios y contratos de obras, con cargo a diferentes fuentes de financiamiento;

III) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana de este Consejo, a través del Departamento de Administración de Personal, se encarga de registrar los diferentes tipos de vínculos funcionales y dispone de referentes del organismo ante la Oficina Nacional de Servicio Civil;

IV) que a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la Oficina Nacional de Servicio Civil se debe contar con la información necesaria para realizar los registros correspondientes y las actualizaciones a que hubiere lugar, por lo que la citada Dirección Sectorial propone un formulario de Registro de Vínculos Externos;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional comparte la iniciativa de la mencionada Dirección Sectorial y

sugiere que el referido formulario sea remitido por los encargados de la realización del contrato, sin involucrar a terceros, dado que toda la información del formulario la posee Administración Nacional de Educación Pública;

II) que asimismo sugiere que para los campos “cargo/función” y “descripción de tareas” que figuran en dicho formulario, se adjunten los términos de referencia correspondientes;

III) que se estima pertinente aprobar el formulario propuesto por la Dirección Sectorial de Gestión Humana, que luce a fs. 1 de obrados, teniendo en cuenta lo sugerido por la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Aprobar el formulario de Registro de Vínculos Externos propuesto por la Dirección Sectorial de Gestión Humana, que luce a fs. 1 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

2) Establecer que será obligatorio el uso del formulario aprobado precedentemente y que deberá ser remitido a través de la bandeja digital a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, por parte de los encargados de la realización de los contratos de las personas que ingresan a la Administración Nacional de Educación Pública, quienes adjuntarán al mismo los términos de referencia correspondientes.

3) Disponer que todos los proyectos y/o dependencias que realicen contrataciones en régimen de arrendamiento de servicio o contrato de obra, deben remitir la información necesaria para su registro a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N°18.719.



ADMINISTRACION NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Librese Circular. Comuníquese a las Direcciones Ejecutivas, Direcciones Sectoriales, Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya, Asesoría Letrada, Gerencia de Administración, Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la Administración y a la Dirección de Operación Participación Pública Privada. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a sus efectos.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN



Formulario de registro
para vínculos externos
Ley N° 18719 Art 13 y Ley 19670 Art 4

Datos personales			
1er Apellido	2º Apellido	1er Nombre	2º Nombre
Localidad de Nacimiento	Departamento	Nacionalidad	Ciudadano Legal - Fecha
CI	CC	Fecha de Nacimiento	Estado Civil
Domicilio		Nº Apto.	Código postal
Entre calle y		Localidad	Departamento
Teléfono	Celular	email	

Datos de la empresa	
Nº RUT	Afiliación BPS N°

Tipo de vínculo	
Arrendamiento de servicio	Contrato de obra

Acta	Resolución	Fecha
------	------------	-------

Monto mensual
Monto anual
Moneda
Fuente de financiamiento
Período de contrato

Consejo
Radicación
Departamento
Cargo / función
Descripción de tareas

Observaciones

Firma por dependencia

Firma del interesado